



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 1341 (Original N° 60)**

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Subsidio a la Sociedad de Beneficencia de Metán

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY**

Artículo. 1°.- Destínase la cantidad de pesos tres mil (\$ 3.000 m/n.) por una sola vez, para la Sociedad de Damas de Beneficencia de Metán, fondos que serán aplicados a los gastos que demande la compra de instrumentos y aparatos necesarios para la instalación de una Sala de operaciones en el hospital que dicha Sociedad tiene establecido en Metán, según el presupuesto de gastos que apruebe oportunamente el Poder Ejecutivo.

Art. 2°.- Los gastos que demande la presente Ley se harán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.

**JOSÉ MARÍA LEGUIZAMÓN– Juan Arias Uriburu - Mariano F. Cornejo – Adolfo Aráoz**

Salta, Diciembre 22 de 1932.

**Ministerio de Gobierno**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**ARAOZ – A. B. Rovaletti**